

**ORDENANZA N°: 5577/17.-**

Ramallo, 04 de mayo de 2017

**VISTO:**

Que por **Expte. N° 4092-17225/17**, el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado las actuaciones correspondientes a la tramitación del **Llamado a Licitación Pública N° 01/17**, para el otorgamiento de la **“Concesión de Explotación del Kiosco de Venta de Flores y Objetos Funerarios frente al Cementerio Municipal de Ramallo”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido por el Art. 27° de la Ley N° 6769/58 **“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”** y sus modificatorias, corresponde al Departamento Deliberativo, reglamentar al respecto;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el **Llamado a Licitación Pública N° 01/17**, para la **“Concesión de Explotación del Kiosco de Venta de Flores y Objetos Funerarios frente al Cementerio Municipal de Ramallo”**.

**ARTÍCULO 2º)** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública N° 1, que se menciona en el Artículo 1º y que como **ANEXO I**, se declara parte integral de la presente.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.**

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO DE VENTA DE FLORES Y OBJETOS FUNERARIOS FRENTE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO.**

**1.- OBJETO**

El objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** consiste en otorgar la concesión de la venta de flores y objetos funerarios, en el Kiosco ubicado frente al Cementerio Municipal, en condiciones de exclusividad.

**2.- RÉGIMEN LEGAL**

El respectivo Contrato de Concesión queda sometido a las disposiciones de:

- a) Estas Bases y Condiciones Generales.
- b) El Decreto – Ley N° 6769/58 “**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**” y sus modificaciones.
- c) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones que al respecto dictare el Municipio en el ejercicio de sus legítimas facultades y poder que le otorgan la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires y leyes complementarias.
- e) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas (para los casos no expresamente previstos en este Legajo ni en las normas que ellos citan).
- f) En caso de conflicto, las partes se someten a la Justicia Ordinaria Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Departamento San Nicolás.

**3.- CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

La Municipalidad cederá al Concesionario el uso de las instalaciones del Kiosco en el estado en que se encuentran.

**4.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

- 4.1. Pagar puntualmente el canon determinado en el punto 6.
- 4.2. Responsabilizarse por el estricto cumplimiento de las Leyes Tributarias vigentes, cumpliendo así mismo con todas las normas de seguridad, higiene, así como las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de su actividad, abonando las tasas y derechos que establezcan las Ordenanzas vigentes.
- 4.3. Mantener el inmueble en el estado de uso y ocupación en que se encuentra, y aplicarlo exclusivamente al destino contratado.
- 4.4. Deberá exhibir claramente los precios de venta de flores, artículos de bronce y mármol, objetos funerarios, etc. expuestos a la venta.
- 4.5. No subarrendar las instalaciones, ya sea total o parcialmente, ni ceder y/o transferir total o parcialmente el Contrato.
- 4.6. No realizar obras en el inmueble sin previa aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.
- 4.7. Mantener el domicilio legal indicado, donde serán válidas todas las notificaciones y comprometerse a notificar por escrito todo cambio de domicilio.
- 4.8. Restituir al término del Contrato, el inmueble en las mismas condiciones de ocupación, a cuyo efecto se practicará una previa inspección por parte de la Municipalidad de Ramallo, que deberá prestar su conformidad para la recepción.
- 4.9. La Municipalidad podrá efectuar controles y verificaciones que garanticen el cumplimiento de lo expresado.

**5.- PLAZO DE LA CONCESIÓN**

La duración de la Concesión se fija en el término de **TRES (3) años**, contados a partir de la fecha de celebración del respectivo Contrato.

**6.- PRECIO DE LA CONCESIÓN**

El precio base del canon de la Concesión se fija en **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) MENSUALES**, pagaderos del 1º al 5 en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Ramallo.

**7.- DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, sellos u otros elementos que permitan su posible identificación, debiendo llevar como única inscripción

la de "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO DE VENTA DE FLORES Y OBJETOS FUNERARIOS FRENTE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO".

**De la presentación:** Se presentarán dos (2) sobre numerados, cerrados. Las Ofertas serán recibidas hasta el momento de inicio del acto de apertura. Pasado este tiempo no serán admitidas.

#### **SOBRE Nº 1**

- a) Constancia de adquisición del Pliego.
- b) Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas.
- c) Constitución de domicilio legal en el Partido de Ramallo.
- d) Garantía de Ofertas.
- e) Datos de Oferente: Cuando el Oferente sea una Sociedad regularmente constituida, deberá acompañarse fotocopia certificada del Contrato debidamente inscripto, la que deberá estar además, firmada en todas sus fojas por el o los representantes de la sociedad oferente.
- f) Comprobante de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales vigentes.
- g) Constancia de libre deuda municipal

#### **SOBRE Nº 2**

- a) Propuesta de canon mensual
- b) Propuesta de mejoramiento del canon mensual

#### **8.- GARANTÍA DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta será garantizado por el término de **TREINTA (30)** días corridos desde la fecha de la apertura por un monto de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** que podrá ser presentado:

- a) Depósito en Cuenta Corriente Nº 10047/02 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ramallo.
- b) Fianza o seguro de caución a favor de la Municipalidad de Ramallo, con la aclaración expresa de que el fiador se constituye en deudor solidario, fiador liso y llano y principal pagador de las obligaciones garantizadas en dichas fianzas.
- c) Depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Ramallo de Títulos Nacionales de Cotización en Bolsa.
- d) Cualquiera de las formas de Garantías de Oferta deberá ser depositada 24 horas antes de la apertura de los sobres, siendo motivo de anulación de la Oferta la falta de este requisito.

#### **9.- GARANTÍA DEL CONTRATO**

Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos de la adjudicación, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego mediante la implementación de la Garantía de Contrato por un monto equivalente al de tres (3) meses de concesión.

La referida garantía podrá instrumentarse en efectivo, mediante depósito bancario, Títulos Públicos, Fianza Bancaria o Seguro de Caución, a total satisfacción de la Municipalidad.

La devolución de esta garantía se efectuará al término del Contrato, a no ser que éste fuera rescindido por culpa del Concesionario, en cuyo caso perderá la misma.

#### **10.- CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO**

Las consultas deberán ser hechas ante la Secretaría de Gobierno con una anticipación mínima de cinco (5) días al fijado para la apertura, debiendo éste remitir las respuestas por certificadas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura, y podrá hacer aclaraciones y respuestas de oficio. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

La venta de los Pliegos se efectuará en la Oficina de Tesorería Municipal, por un valor de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** más el 30,50% consistente en:

- **10% (diez por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS".**
- **4% (cuatro por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN".**
- **9,5% (nueve y medio por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL".**
- **2,5% (dos y medio por ciento) "FONDO MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES".**
- **1% (uno por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE"**
- **1,5% (uno y medio por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE SALUD".**
- **2% (dos por ciento) "FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD".....**

**11.- CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación solamente de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente.

**12.- ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación, si no mediaren inconvenientes de orden jurídico, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la propuesta que considere más conveniente, así como de rechazar todas las propuestas y/o declarar desierta la Licitación.

**13.- SANCIONES**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Adjudicación, la Municipalidad queda facultada para establecer multas que variarán de un mínimo de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** hasta la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** como máximo.

Para la ejecución de dichas multas por la vía de apremio bastará la sola certificación del importe determinado, previa intimación fehaciente.

**14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Ramallo, podrá rescindir unilateralmente el Contrato por actos fundados, cuando mediaren razones administrativas atendibles o el Concesionario no dé cumplimiento a las exigencias establecidas en el presente Pliego, con la consecuente pérdida del monto de la Garantía del Contrato, en tal caso, previa notificación del Acto Administrativo correspondiente, la Municipalidad podrá tomar inmediata posesión del inmueble.

**15.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA**

Se llevará a cabo en la Municipalidad de Ramallo el día ..... de ..... de ....., a las ..... hs.-----